



NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: <u>BRASIL</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: <i>Brazilian Health Regulatory Agency (ANVISA)</i> (Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria) Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: <i>National Institute of Metrology, Quality and Technology (INMETRO)</i> (Instituto Nacional de Metrología, Calidad y Tecnología) Teléfono: +(55) 21 2145.3817 Fax: +(55) 21 2563.5637 Correo electrónico: barreirastecnicas@inmetro.gov.br Sitio web: www.inmetro.gov.br/barreirastecnicas
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Insecticidas, raticidas y demás antirroedores, fungicidas, herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas, desinfectantes y productos similares, acondicionados para la venta al por menor, o como preparaciones o artículos tales como cintas, mechas y velas, azufradas, y papeles matamoscas (SA: 3808).
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: <i>Resolution number 442, 2 December 2020</i> (Resolución N° 442, de 2 de diciembre de 2020). Documento en portugués (4 páginas).
6. Descripción del contenido: La Resolución notificada se refiere al mantenimiento del ingrediente activo abamectina en la lista de plaguicidas aprobados del país, y establece medidas de mitigación de riesgos y cambios en el registro derivados de su reevaluación toxicológica.
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: protección de la salud o seguridad humanas.

8. Documentos pertinentes: 1) <i>Brazilian Official Gazette 235 on 09 December 2020, section 1, page 372</i> (Diario Oficial del Brasil). https://www.in.gov.br/en/web/dou/-/resolucao-rdc-n-442-de-2-de-dezembro-de-2020-293190834
9. Fecha propuesta de adopción: 2 de diciembre de 2020 Fecha propuesta de entrada en vigor: 4 de enero de 2021
10. Fecha límite para la presentación de observaciones: No procede.
11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso, de otra institución: <i>Brazilian Health Regulatory Agency (ANVISA) (Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria)</i> SIA, Trecho 5, Área Especial 57 Brasilia, DF (Brasil) CEP: 71.205-050 Teléfono: +(55) 61 3462.5402 Sitio web: www.anvisa.gov.br http://antigo.anvisa.gov.br/documents/10181/3426553/RDC_442_2020_.pdf/3ce3ed51-dfa9-4f6c-94db-b7de07f228de